

## PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO

Suspensión/Terminación del proceso

### 445 - ACTA DE JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, SOLICITANDO AMBAS PARTES LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA SOMETERSE A MEDIACIÓN

(MPCI nº 7953)

(LEC art.770.7ª)

"Núm./Año"

#### ACTA DE JUICIO

En "Localidad", a "día, mes y año".

Ante "Don/Doña nombre y apellidos del/de la magistrado/a", Magistrado/a-Juez de este Juzgado, asistida de mí el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y siendo el día y hora señalado al efecto comparece:

POR LA PARTE ACTORA

DEMANDANTE: "Don/Doña nombre y apellidos del/de la demandante"

"LETRADO/A": "Don/Doña nombre y apellidos del/de la Letrado/a"

PROCURADOR/A: "Don/Doña nombre y apellidos del/de la Procurador/a"

POR LA PARTE DEMANDADA

"DEMANDADO/A": "Don/Doña nombre y apellidos del/de la demandado/a"

"LETRADO/A": "Don/Doña nombre y apellidos del/de la Letrado/a"

"PROCURADOR/A": "Don/Doña nombre y apellidos del/de la Procurador/a"

En "Localidad" a "día, mes y año".

Se procede a la grabación de la presente vista.

Abierto el acto por el/la Magistrado/a-Juez y concedida la palabra a la parte actora, por los Letrados de la parte actora y demandada se solicita la suspensión del juicio, por querer las partes someterse a mediación.

Por el/la Magistrado/a-Juez se hace saber a las partes si se muestran conformes con la petición solicitada, a lo que ambas manifiestan que se muestran conformes, ya que han estado haciendo gestiones a fin de solucionar el conflicto por el que atraviesan, por no saber afrontarlo de manera que no cause perjuicio "al/a la/los/las los menor/es" y a ellos mismos, y han estimado concluyente someterse a mediación.

Concedida la palabra al Ministerio Fiscal, manifiesta que no se opone a la suspensión solicitada.

Por el/la Magistrado/a-Juez se acuerda la suspensión solicitada, estando a resultas de la práctica de la mediación, haciendo saber a las partes que cualquiera que fuera el resultado de la misma se ponga en conocimiento del Juzgado.